



INFORME DE INTERVENCIÓN.

La Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), en relación con el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, e integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local, emite el informe preceptivo del art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de los entes locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013 de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	17/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEGUNDO.- Documentación que obra en el expediente:

- Memoria de Alcaldía.
- Liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 y avance liquidación 2024.
- Plantilla de personal
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones
- Anexo del Estado de la Deuda
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Anexo beneficios fiscales
- Informe Económico Financiero
- Estado de Gastos e Ingresos
- Bases de Ejecución
- Anexo Plan Estratégico de Subvenciones 2025.
- Informe de Secretaría
- Informe de Intervención

TERCERO.- Memoria de Alcaldía.

Es el documento en el que el Alcalde-Presidente explica las líneas de la economía municipal que se plasman en el presupuesto anual.

CUARTO.- Liquidación del presupuesto 2023 y avance de liquidación 2024.

La introducción de esta documentación en los presupuestos tiene por finalidad que se disponga de referencias del ejercicio anterior y de la marcha del corriente para contrastarla con las previsiones que se hacen en el proyecto de presupuesto. Se aporta liquidación del presupuesto 2023 y el avance de la liquidación del 2024 por aplicación presupuestaria tanto para el estado de gastos como para el de ingresos.

QUINTO.- Anexo de Personal.

Esta parte de la documentación presupuestaria servirá para que con ocasión de aprobación del presupuesto se apruebe la Plantilla o cuadro de personal, que se presenta subdividido en cuadro de funcionarios, cuadro de personal laboral indefinido y temporal.

La Plantilla de personal está vinculada al Presupuesto, por lo que será objeto de aprobación anual, y está integrada por las plazas dotadas presupuestariamente en el Capítulo I del Estado de Gastos. Los trámites establecidos para la modificación de éste se requieren para la modificación de la Plantilla.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	17/03/2025	INTERVENTORA
	CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEXTO.- Anexo de Inversiones

Recoge las Inversiones previstas en el Capítulo VI del Estado de Gastos, y los recursos para financiarlas. Todas ellas finalizarán en el ejercicio 2025. Cualquier otra aportación que se reciba para financiar dichas inversiones se incluirá en el presupuesto mediante la correspondiente generación de crédito en el caso de subvenciones, y contablemente se tratará dicha inversión como un proyecto.

SÉPTIMO.- Anexo del Estado de la Deuda

En este documento debe figurar la deuda comprensiva del detalle de las operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo, el volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como las amortizaciones que se prevén realizar.

Asimismo, se incluye una relación del estado de la deuda por operaciones de tesorería, que se firmó durante el ejercicio 2024, así como los reintegros de los PIE de 2008 y 2009 y el anticipo reintegrable formalizado con Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 190.000€.

Por último, se incluye préstamo financiado a través del Fondo de Financiación de Entidades Locales para aplicar el incremento de retribuciones del 1,5 por ciento en 2022, respecto de 2021, y con carácter retroactivo a 1 de enero de 2022, por importe de 78.683,82€, formalizado el 12 de diciembre de 2022, debiendo abonarse en el ejercicio 2025 por intereses un importe de 2.156,72€ y por la cuota de amortización un importe de 9.835,48€. Es de mención, que el citado préstamo es el primer año que devenga cuota de amortización, ya que el mismo contaba con un periodo de carencia de dos años, por lo que en el 2025 es el primer año que se empieza a amortizar el préstamo ya que anteriormente solo se devengaban intereses.

OCTAVO.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social

El presente documento se incluyó como anexo al presupuesto tras la modificación del artículo 168 del TRLRHL por el apartado dos de la disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. En el mismo se especifica la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

NOVENO.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

El presente anexo se incluyó tras la modificación legislativa citada en el punto anterior, y consta en el proyecto presentado a fiscalización desglosado por tributo, bonificaciones aplicadas e incidencia en el presupuesto de ingresos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	17/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DÉCIMO.- Informe Económico Financiero

Documento suscrito por el Alcalde-Presidente que trata de informar de los extremos previstos en el art. 168.1.e) del TRLHL, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El total previsto de gastos asciende a 12.081.987,36 € y el total previsto de Ingresos suma la cuantía de 12.081.987,36 €. Por lo tanto, se presenta al Pleno un presupuesto en situación de equilibrio presupuestario.

Se cumple por tanto lo dispuesto en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de no incurrir en déficit inicial.

NOVENO.- Estado de Gastos e Ingresos

A modo de resumen, los estados de gastos e ingresos se adaptan a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2025

	PREVISIONES INICIALES INGRESOS	CRÉDITOS INICIALES GASTOS
CAPÍTULO 1	4.351.500,00€	6.454.640,46€
CAPÍTULO 2	150.000,00 €	5.032.623,58€
CAPÍTULO 3	2.837.525,71€	85.323,44€
CAPÍTULO 4	4.693.961,65 €	332.174,40€
CAPÍTULO 5	42.500,00 €	30.000,00 €
CAPÍTULO 6	0,00 €	72.833,95€
CAPÍTULO 7	0,00 €	0,00 €
CAPÍTULO 8	6.500,00 €	6.500,00 €
CAPÍTULO 9	0,00	67.891,53€
TOTAL	12.081.987,36 €	12.081.987,36 €
EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
CLAUDIA CHAZARRA
FERNÁNDEZ
17/03/2025
INTERVENTORA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DÉCIMO.- Bases de Ejecución y Plan Estratégico de Subvenciones

El Presupuesto General deberá incluirá las Bases de Ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativos que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuestos (art. 165.1 TRLHL).

Para el ejercicio 2025 se han modificado las bases de ejecución respecto al ejercicio anterior con el fin de adaptar algunos procedimientos a la realidad organizativa del Ayuntamiento y a la normativa legal vigente.

El proyecto de presupuestos incluye un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2025 elaborado en cumplimiento del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Tramitación y entrada en vigor.

- 1st. Elevación al Pleno: El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Interventora y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio al que debe de aplicarse. Cabe destacar que pese a las determinaciones previstas, este borrador de presupuesto ha llegado a la Intervención con posterioridad a la citada fecha, por lo que debe hacer constar dicha salvedad a los efectos de subsanación especialmente en ejercicios futuros.
- 2nd. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros.
- 3rd. Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Dicha publicación también ha de hacerse en Portal de Transparencia.
- 4th. Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- 5th. Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
- 6th. El Presupuesto General definitivamente aprobado será publicado a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7th. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado antes del 31 de enero, y a la de la Comunidad Autónoma.
- 8th. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	17/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En cuanto a la tramitación se ha incumplido el plazo de presentación al Pleno de la Corporación, debiendo haberlo efectuado antes del 15 de octubre de 2024.

DUODÉCIMO.- Informe de Intervención del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

El artículo 16.1 y 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, dispone que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el art. 168.4 del TRLHL en el supuesto de aprobación del Presupuesto General de la entidad local.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2025, con la salvedad del incumplimiento del plazo de presentación del mismo al Pleno.

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho y de la decisión que finalmente se adopte.

Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen

LA INTERVENTORA.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1	INTERVENTORA
CLAUDIA CHAZARRA FERNÁNDEZ	17/03/2025

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7ca66b07bd28425499fa332c875c9c2f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

